

ACTA DE LA VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Periodo de Sesiones 2021 – 2023
Primera Legislatura Ordinaria 2022 - 2023
Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y
a través de la sala virtual Microsoft TEAMS
Lunes, 06 de febrero de 2023

- Se aprobó por MAYORÍA denunciar de oficio contra la congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, por haber despedido a una trabajadora de confianza que se encontraba en estado de gestación.
- Se aprobó por UNANIMIDAD el informe de Calificación en el Expediente N.º 092-2022-203/CEP-CR seguido contra la congresista **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**; que recomienda declarar Improcedente la denuncia de parte; y se dispuso su archivo.
- Se aprobó por MAYORÍA el informe de Calificación en el Expediente N.º 096-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**; que recomienda declarar improcedente la denuncia de parte; y se dispuso su archivo.
- Se aprobó por MAYORÍA el informe de Calificación en el Expediente N.º 098-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista **JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS**, que recomienda declarar improcedente la denuncia de parte; y se dispuso su archivo.
- Se aprobó por MAYORÍA el informe de Calificación en el Expediente N.º 099-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista **GUILLERMO BERMEJO ROJAS**, que recomendó declarar procedente la denuncia y dispone el inicio de investigación.
- Se aprobó por MAYORÍA el informe de Calificación en los Expedientes acumulados N.º 95-2022-2023/CEP-CR y N.º 100-2022-2023/CEPCR, seguidos contra la congresista **BETSSY BETSABET CHÁVEZ CHINO**.
- Se aprobó por MAYORÍA el informe final en el Expediente N.º 063-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista **MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO**, que declara FUNDADA la denuncia de parte y sancionó con Recomendación pública de conformidad al literal a) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.
- Se aprobó por MAYORÍA el informe final en el Expediente N.º 068-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista **JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS**, que declara FUNDADA la denuncia de parte y sancionó con Recomendación pública de conformidad con el literal a) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

— 0 —

En la Sala Francisco Bolognesi del Congreso de la República y desde la plataforma Microsoft lunes, 6 de febrero, de 2023, siendo las 17:10 h, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, la congresista PAREDES FONSECA, Karol Ivett, Presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria, dio inicio a la Vigésimo novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, con la asistencia de los señores congresistas: Agüero Gutiérrez, María Antonieta; Alegría García, Arturo; Aragón Carreño, Luis Ángel; Barbaran Reyes, Rosangella Andrea; Cerrón Rojas, Waldemar José; Cruz Mamani, Flavio; Luque Ibarra, Ruth; Padilla Romero,

Javier Rommel; Ruiz Rodríguez, Magaly Rosmery; Saavedra Casternoque, Hitler; Torres Salinas, Rosio; Varas Meléndez, Elías Marcial y Zea Choquechambi, Oscar.

1. APROBACIÓN DE ACTA

La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión el acta correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, del 9 de enero de 2023, que fue aprobada, por unanimidad; con 14 votos a favor; de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

2. DESPACHO

La congresista PRESIDENTA, comunicó que, a través de los correos institucionales, se había enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente a periodo comprendido entre del 6 de enero, al 2 de febrero de 2023. Añadió que, de ser necesario, podrían se solicitarlos a través de la secretaria técnica.

3. INFORMES

La congresista PRESIDENTA informó que había ingresado a la comisión las denuncias contra el congresista José Cueto Aservi, Abel Augusto Reyes Cam y Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y que, de conformidad con el artículo 26, numeral 26.1, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se había procedido con informar a los señores congresistas denunciados y dado inicio a la etapa de indagación preliminar.

La señora congresista Luque Ibarra hizo el uso de la palabra, para solicitar que la comisión pidiera un informe a Oficialía Mayor, a fin de que explicara en relación a la modificación del Cuadro de Comisiones, en cuanto a que la bancada CD-JP había pedido que reemplazara a la señora congresista Isabel Cortez Aguirre en la Comisión de Ética Parlamentaria.

En cuanto al pedido de la señora congresista Luque Ibarra, la secretaria técnica -por indicación de la congresista presidenta- informó que la comisión había aclarado el tema y que le harían llegar el documento a la señora congresista solicitante.

Por otro lado, La señora congresista Alcarraz Agüero hizo uso de la palabra para expresar que afrontaba igual situación; en cuanto la bancada de PP, también, había solicitado la modificación del Cuadro de Comisiones, para el caso de Ética Parlamentaria; refiriéndose a que era un reemplazo del señor congresista Enrique Wong Pujada.

Al respecto y por indicación de la presidencia, la secretaria técnica informó que dicho parlamentario nunca había sido miembro de la Comisión de Ética Parlamentaria. Que, no obstante, la modificación relacionada a la salida e ingreso de varios parlamentarios, había quedado pendiente; por cuanto, el informe de la Comisión de Constitución debía ser debatido en el Pleno del Congreso y que se procedería a pedir información sobre agendar ese debate.

4. PEDIDOS

No hubo pedidos.

5. ORDEN DEL DÍA

DENUNCIA DE OFICIO

5.1 Denuncia de oficio contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, por haber despedido a una trabajadora de confianza que se encontraba en estado de gestación.

La congresista PRESIDENTA sustentó dicha denuncia; citando la normatividad e informó que la señora Melissa Ivonne Gómez Cáceres; quién se desempeñaba como trabajadora del despacho de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, habría manifestado en medios periodísticos que la citada parlamentaria tenía conocimiento del hostigamiento laboral que sufría, de parte del asesor principal.

Por otro lado, se hizo mención del comunicado suscrito por la señora congresista Ugarte Mamani, transmitido en el programa periodístico “Al estilo Juliana”, emitido el 17 de enero de 2023; que, textualmente, indicaba *“Asimismo, es importante recordar que la entidad empleadora directa no es la suscrita, sino el Congreso de la República, por lo que la señora Gómez Cáceres puede interponer medidas que estime pertinentes contra el Congreso de la República”*; señalando la presidenta, que esta afirmación atentaría contra la imagen del Congreso de la República; pues, podría entenderse que se responsabilizaba a la institución, por un presunto despido arbitrario.

Asimismo, informó que, el 18 de enero de 2023, el Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, había enviado, a dicho programa televisivo, un documento eximiéndose de la responsabilidad y que, textualmente, indicaba lo siguiente: *“El personal de confianza de los despachos congresales son designados y removidos a pedido de los congresistas de la República, ya que laboran bajo sus directas órdenes y supervisión. La desvinculación laboral de la exservidora Melissa Ivonne Gómez Cáceres, como personal de confianza del despacho de la congresista Ugarte Mamani, se efectuó por el retiro de la confianza de la citada parlamentaria, sin intervención de ningún otro órgano administrativo del Congreso de la República. Por las razones expuestas, no corresponde la interposición de acciones legales en contra del Congreso de la República.”*

También, la congresista presidenta, se refirió al pronunciamiento de Servir, a través del Twitter del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el mismo que literalmente decía *“frente a los hechos de vulneración de los derechos laborales de mujeres gestantes registrados en (...) el Congreso de la República en los últimos días”, señalando que “El despido o la no renovación del contrato de trabajo bajo cualquier régimen laboral motivo de embarazo o licencia de maternidad, sin la existencia de una causa justa y proporcional, constituyen discriminación por razón de género”*.

La congresista presidenta, finalizó la sustanciación mencionando que los hechos expuestos presuntamente vulnerarían la ética parlamentaria en los artículos 1,2, literal a) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria y el artículo 3 incisos d), e), g) y l) y numerales 4.1 y 4.3 del artículo 4; literales a) y e) del artículo 5 y numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y los que ameritan promover denuncia de oficio.

La congresista presidenta, cedió el uso de la palabra a los miembros de la comisión que quisieran intervenir.

En este contexto, tomó el uso de la palabra la señora congresista Barbarán Reyes, a fin de hacer una precisión relacionada a la condición de los trabajadores de confianza; en cuanto a sus funciones, objetivos y ante la posibilidad de retirarles la condición de confianza y al pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, al respecto.

Por otro lado, se refirió a la objetividad en el actuar de la Comisión de Ética Parlamentaria, para evitar la politización y ante la posibilidad de que el retiro de confianza estuviera sujeto a denuncias, ante la Comisión de Ética parlamentaria.

Asimismo, solicitó que se diera lectura a lo expresado por Servir y preguntó si es que se habría evaluado alguna publicación de la Corte Suprema sobre el punto.

También, recomendó que, ante situaciones de incumplimiento de parte de un trabajador, se comunicara a las instancias competentes los despidos de los trabajadores, a fin de evitar situaciones similares.

La secretaria técnica, por disposición de la señora presidenta, informó lo competente a la intervención de la señora congresista Barbarán Reyes, dando lectura del comunicado emitido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir; que expresaban la profunda preocupación frente a los hechos de vulneración de los derechos laborales de las mujeres gestantes, en el período de lactancia y personas con discapacidad, registrados, últimamente, en la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Congreso de la República. También, mencionó el reconocimiento a la igualdad y a la no discriminación, contempladas en los tratados internacionales y en la Constitución Política del Perú y procedió a dar lectura de lo competente, para el caso.

La congresista PRESIDENTA intervino para indicar que la ley protegía a la madre gestante, en cualquier situación y en cualquier circunstancia.

A continuación, tomó el uso de la palabra la señora congresista Luque Ibarra, para pronunciarse sobre el tema de fondo; manifestando que los procedimientos indicaban que el debate no era materia del momento; sino, de una etapa posterior. según lo establecido por la comisión.

Con respecto al punto, hizo uso de la palabra el señor congresista Aragón Carreño, para indicar que estaba de acuerdo con lo propuesto por la señora congresista Luque Ibarra.

En ese sentido, sugirió considerar la sentencia del Tribunal Constitucional 0206-2005, que se refería a los trabajadores comunes y consideraba que estos gozaban del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, a tener estabilidad en su trabajo y a que no podían ser despedidos arbitrariamente; mientras que los que asumían un cargo de confianza, hablaba de los trabajadores que tenían un cargo de confianza, están supeditados a la confianza —valga la redundancia, decía la sentencia— del empleador.

También, recomendó tomar en cuenta lo expresado por la Corte Suprema de Justicia de la República que, en su Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema, respecto al Expediente 1042-2007, declaraba fundado el recurso de casación interpuesto por la empresa Bijou Perú. revocando una sentencia de vista, validando el cese del vínculo laboral por retiro de la confianza de una trabajadora en estado de gestación.

Finalizó, indicando que, si bien es cierto, existe la ley que protege a la madre trabajadora, contra el despido arbitrario en estado de gestación, también, se debía analizar bien si habría existida causa justa comunicada con anticipación, con anterioridad, a la trabajadora

No habiendo más intervenciones, la congresista presidenta sometió a votación consultar la admisión de la denuncia de oficio contra la congresista Jackeline Katy Ugarte Mamani,

solicitando a la secretaria técnica proceda con el llamado para tomar el voto de los señores congresistas.

-Siendo las 17H 41min se consigna la asistencia de la congresista Kelly Portalatino Ávalos-

Se informa que la denuncia de oficio contra la señora congresista Jackeline Katy Ugarte Mamani, se aprobó por mayoría; con 8 votos a favor, de los señores congresistas Agüero Gutierrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoqué, Varas Meléndez y Paredes Fonseca. Con 6 abstenciones de los señores congresistas Alegría García, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez y Zea Choquechambi.

AUDIENCIAS

5.2 Expediente N.º 088-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Oscar Zea Choquechambi.

La congresista PRESIDENTA indica que se va a dar inicio a la audiencia seguida en el expediente 088-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el congresista Oscar Zea Choquechambi, para ello señala que el denunciante señor Guido Mejía Ponce, fue citado para acudir a la audiencia; sin embargo, no se ha hecho presente.

En este estado la presidenta cedió el uso de la palabra al congresista Zea Choquechambi; para que informe sobre los hechos materia de la denuncia en su contra por la supuesta contratación con el Estado, a través de la empresa Inca Genetic y por, supuestamente, contratar a su socio, para trabajar en su despacho congresal.

El citado señor congresista denunciado citó el poder y copia literal de la Empresa Inca Genetic S.AR.L., que adjuntara la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, a través del Oficio 00300-2022-SUNARP/SN y su Informe 00475-2022-SUNARP/DTRD, de fecha 7 de diciembre de 2022; del que se desprendía que se aceptaba su renuncia y retiro definitivo de dicha empresa y que nombraba, como gerente general, al señor Elvis Gustavo Allasi Parisela y sobre la consignación de dichas participaciones, en su declaración jurada de intereses, obedeciendo al artículo 4 del Decreto Supremo 138-2019-PCM.

También, citó el Oficio 000195-2022-OCSE-PRE, que adjuntaba el Informe D-000794-2022-OEI de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido a la Comisión de Ética, señalando que la empresa INCA GENETIC S.R.L. tuvo dos adjudicaciones por parte del Estado en fecha 12 y 19 de octubre de 2021; que demostraba que, desde la asunción en el cargo de congresista, no se había beneficiado de adjudicación alguna con el Estado, ni infringido lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Por otro lado, en cuanto a la contratación del señor Allasi Parisela, citó el artículo 22 de la Constitución Política del Perú, que señalaba que el trabajo es un deber y un derecho; base de bienestar social y medio de realización de la persona; que la contratación era un procedimiento legalmente establecido y que dicho trabajador tuvo relación laboral, en fecha posterior a la transferencia de las citadas acciones y cesado en fecha anterior al 19 de octubre de 2021; en que se adjudicaron las compras en el Estado.

Agregó que las imputaciones eran impropias e inadecuadas y que su conducta se había circunscrito a lo dispuesto por el ordenamiento legal, sin quebrantar los principios del Código de Ética parlamentaria; solicitando se declarara improcedente la denuncia, en todos sus extremos; y el archivo definitivo.

Habiendo escuchado al congresista Zea Choquechambi, la congresista presidenta consulta a los señores congresistas si desean hacer preguntas pueden hacerlo a través de la presidencia,

No habiendo intervenciones de los miembros de la comisión, la presidenta invita al señor congresista Oscar Zea Choquechambi, para que proceda a exponer sus alegatos finales

Escuchados los alegatos finales, la presidenta señala que habiéndose cumplido con el desarrollo de la audiencia en este proceso de conformidad con el artículo 32° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria se dio por finalizada la audiencia y el proceso de investigación.

5.3 Expediente N.º 091-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Héctor Ventura Ángel.

La congresista PRESIDENTA indica que se va a dar inicio a la audiencia en el expediente N.º 091-2022-2023/CEP.CR, seguido contra el congresista Héctor Ventura Ángel. Procedió a ceder el uso de la palabra al denunciante Santos Michel Ramírez Cabanillas, para que sustente su denuncia.

El denunciante hace uso de la palabra quién se identificó indicando que es suboficial de primera, de la Unidad de Servicios Especiales Batallón de Asalto, de la Policía Nacional del Perú; y que, según su Carta Funcional, tenía doble asignación de funcionamiento policial y personal, encargado de colocación de rejas y vallas de seguridad; por orden superior y en traje de civil.

Posteriormente, narró que, en esa condición, el día 17 de noviembre de 2022, se encontraba ante una manifestación que se dirigía al Congreso de la República y, en ese contexto fue que el señor congresista Ventura Ángel gritaba, desde su vehículo, para que le abriera las rejas y que, luego de descender del automóvil lo había agredido físicamente, con un puntapié, cuya fuerza podía apreciarse en el vídeo que ofrecía como prueba.

Por otro lado, dijo que el mencionado parlamentario denunciado había “lanzado” frases como “*tú no sabes con quién te has metido*”; “*tú no sabes quién soy yo*”; *pobre y simple policía, ya vas a ver*” y que, una persona vestida de terno, le había pedido sus datos, a solicitud del propio señor congresista Ventura Ángel.

El señor Ramírez Cabanillas, también mencionó a dos personas que acompañaban al parlamentario; quienes habían intervenido y presenciado los hechos y a la señora Silvia Higinia Miranda Flores, quien le habría manifestado al señor congresista “*por qué agrade al policía, si nosotros somos los encargados de que efectúen su labor tranquilamente*”.

Asimismo, dijo que dio cuenta de los hechos al comandante jefe de Unidad, señor Luis Montesinos y que quien suponía era un Seguridad de Estado le habría dicho al propio al comandante: “*pasa que el efectivo se ha demorado en abrir la reja*”.

También, informó que la propia señora Silvia Higinia Miranda Flores se había ofrecido como testigo y que él habría dado cuenta de lo sucedido al mayor Jara, jefe de Operaciones e indicarle que procedería con realizar una denuncia, por agresión física y verbal; la misma que fue hecha en comisaría y derivado ante el médico legista; quien había concluido con “*huellas de lesiones traumáticas recientes por lesiones descritas. Requiere atención facultativa de dos a siete días*”.

Finalizó, indicando que, terminado el procedimiento de la denuncia, regresó a su Base, donde dio cuenta, mediante de un parte, de todo lo que correspondía.

La congresista presidenta señala que habiéndose escuchado al señor Santos Michel Ramírez Cabanillas, respecto a los hechos de su denuncia, invita a los señores congresistas que deseen intervenir para hacer preguntas lo hagan a través de la presidencia.

En esta estación, tomó la palabra la señora congresista Luque Ibarra, indicando que por lo escuchado, consideraba el hecho como muy grave y pidió que el señor Ramírez Cabanillas explicara lo que consideraba una agresión verbal; también, si aparte de la denuncia mencionada, habría alguna denuncia dirigida a la Fiscalía. El citado señor reiteró las frases de *“tú no sabes con quien te has metido, si quieres ven, nos agarramos uno a uno, tú no sabes quién soy yo, pobre y simple policía”* y que sí existía una denuncia ante la Fiscalía Suprema; donde le habían tomado manifestación.

Siendo cedido el uso de la palabra, el señor congresista Padilla Romero para preguntar sobre la visualización de las cámaras, en un espacio abierto, si las heridas pudieran ser producto de alguna lesión anterior y si vestía uniforme el día de los hechos; obteniendo como respuesta del señor Ramírez Cabanillas, que éste tenía entendido que las cámaras podían estar enfocadas en la propia manifestación; pero, que había un vídeo en YouTube donde se veía, tanto la reacción del parlamentario dando el puntapié, como el efecto que lo hizo ir hacia atrás. También, respondió que no estaba siendo tratado sobre ninguna lesión ni enfermedad y que no vestía uniforme.

Acto seguido la congresista PRESIDENTA preguntó al denunciante si se había identificado ante el congresista denunciado, al momento de los sucesos; quien respondió indicando que no se había dado la oportunidad.

El señor congresista Varas Meléndez preguntó al denunciante si conocía al señor congresista Ventura Ángel y si tenía alguna relación con él; siendo respondido negativamente, ante ambas preguntas.

Finalmente, la congresista PRESIDENTA agradeció la participación del denunciante e indicó que se había intentado citar a la señora Silvia Higinia Miranda Flores, quien se dedicaba al cambio de moneda extranjera y quien se había negado a recibir la citación, así como a rendir declaración alguna.

Acto seguido, cedió el uso de la palabra al señor congresista Ventura Ángel. Dicho parlamentario inició su intervención indicando que sentía profundo respeto a la institución de la valerosa Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas y que pondría suma atención en referencia a sus descargos.

Luego, dijo que de las diez o quince afirmaciones que indicaba el señor Santos Ramírez, todas entraban en contradicción; imputando hechos que no eran ciertos y denigrando la función congresal e incomodando su labor en la Comisión de Fiscalización. Añadió que podía probar que todo el testimonio del suboficial de primera era falso y exhortó al Ministerio Público para que culmine la investigación en proceso; de manera exhaustiva y objetiva.

En cuanto a los hechos, indicó que, en el momento de los estos, debía llegar a una reunión en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y tenía prisa para pasar la señal de verde, en que se encontraba el semáforo; con lo cual, era falso lo manifestado, respecto a que la señal estaba en rojo. Añadió que bajó del vehículo y que dijo al efectivo, que estaba de civil y que caminaba de manera displicente: *“hermano, ábreme la puerta, que estamos en guerra”*. Por otro lado, reiteró que no agredió verbalmente y, menos físicamente. Que, jamás, había asumido una postura inadecuada.

Añadió, que era falso que, al bajar del auto, lo acompañaban dos personas; ya que una conducía y solo lo acompañó quien ejercía el cargo de seguridad y dos personas que eran trabajadoras de su despacho congresal. Como era falso lo expresado en torno a la testigo

Miranda Flores; quien ya había referido, ante el Ministerio Público, que ella no habría visto ninguna agresión y quien habría increpado al denunciante por haberla inmiscuido en un acto que ella jamás habría presenciado y que, también, era falso que hubiera enviado a alguien a pedir datos al efectivo policial.

En cuanto a lo expresado, agregó que lo dicho por el denunciante no tenía asidero legal, ni real; porque todas sus declaraciones eran contradictorias y falsas.

Respecto a la agresión y daños físicos dijo que la costra y moretones que presentaba el señor Santos Ramírez no tenían relación con el supuesto puntapié y consideró que esas lesiones eran anteriores a los hechos. En cuanto a si el efectivo policial sufría de alguna enfermedad a la piel, reflexionó lo dicho por la esposa del denunciante, quien había declarado que él sufría de una enfermedad a la piel; mientras que el propio señor Santos Ramírez acababa de declarar lo contrario. También, se contradecía entre las declaraciones de que estaba uniformado o de civil.

El señor congresista Ventura Ángel expresó que jamás utilizaba palabras matonescas y que nadie debía poner en tela de juicio su reputación ni la formación recibida por sus padres y que no solo se guiaba por valores de respeto, tolerancia, mesura, responsabilidad e integridad en el desempeño de sus funciones parlamentarias; sino, también, en la función de atención y respeto al ciudadano; sin discriminación y con igualdad. También solicitó celeridad para que los hechos se esclarezcan y para la propia investigación.

Por otro lado, la señora congresista Luque Ibarra tomó el uso de la palabra y opinó que, si el efectivo policial vestía de civil o con uniforme sería irrelevante, frente a lo que sí sería la conducta ética o no, de un parlamentario. Preguntó si la frase dicha por el parlamentario denunciado habría sido *“Hermano, por qué no me abres la puerta, estamos en guerra y tú lentamente caminas”*. También, preguntó si una trabajadora de su despacho habría bajado del auto para calmar la situación y si el señor congresista denunciado contaba con alguna prueba para manifestar que existía algún interés político de por medio. Finalmente, si es que el informe legal se refería a las heridas relacionadas a un puntapié.

-En este contexto siendo las 18h 19 min el señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu pidió que se consignara su asistencia-

El señor congresista Ventura Ángel, respondiendo a las preguntas de la señora congresista Luque Ibarra, dijo que su frase fue *“hermano, ábreme la reja, porque estamos en guerra”* y explicó que fue en el contexto de la importancia del debate en el Pleno del Congreso y su urgencia por cumplir con una reunión en el ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción. Por otro lado, mencionó que sí vinculaba el hecho con una situación política; en tanto que él venía investigando posibles actos de corrupción, en la Comisión de Fiscalización y que había una clara intención de desprestigiar su imagen. En cuanto al informe del médico legista, indicó que el término “heridas recientes” no era objetivo; ni determinaba un tiempo.

Acto seguido, la congresista presidenta preguntó respecto a si había participado en la inspección técnico-policial que se realizara el día de los hechos; el señor congresista denunciado respondió que la firma que aparecía en el acta firmada por el suboficial Willy Rojas Rojas, de la Comisaría de San Andrés era falsa; por cuanto él nunca había firmado ni presenciado una inspección técnica policial.

Por otro lado, agregó que tanto la esposa del propio denunciante y este, habían declarado que había afrontado una celulitis.

Respecto a las preguntas del señor congresista Varas Meléndez, relacionadas a dónde se había dirigido el señor congresista Ventura Ángel; si es que la comisión habría recibido declaraciones de la comitiva que acompañaba al parlamentario y sobre la lesión que

mostraba el efectivo policial al momento del peritaje; el señor congresista denunciado respondió reiterando que, al señalar que le abrieran las rejas y viendo que una persona de civil rengueaba lentamente, dirigiéndose a estas, le dijo “¿hermano ¿puedes abrir las rejas”? Que, al ver que no respondía, y ante el caminar displicente, lento, apático de un civil sin identificación alguna, bajó del automóvil e insistió con la frase “*Hermano ¿por qué no me abres la reja, que estamos en guerra*”; *sin mediar ningún acto displicente, ni improprios, ni agresión alguna*. Posteriormente, explicó que las personas que lo acompañaban sí habían prestado declaración ante la Fiscalía Suprema y que, como parte de la investigación, se podría solicitar copias de las declaraciones de las señoras Gabriela Soria y Mirella Portugal; como de los efectivos policiales Javier Arquñigo y Jorge Pizarro. Finalizó, opinando que un examen médico legal constataba enfermedades o lesiones; pero, que no atribuía responsabilidades y se refirió al Informe Pericial de Identificación de Imágenes Somatológicas Forense 036/2022, página 53, figura 118, en el que se visualizaba que las fotografías presentadas por el mismo efectivo policial y supuesto agredido decía “Análisis comparativo entre la herida circular del sujeto problema versus una herida real del golpe en canilla *“No existe, no existe compatibilidad de que la herida, sea compatible con una herida por golpe en canilla; ya que tiene diferentes características que, por el contrario, la herida circular, tiene característica de ser una herida por infección, producida, probablemente, por patógeno, entre paréntesis (virus, bacterias u hongos)”*. Luego, dijo que se sometía a toda investigación, con el fin de que los responsables fueran sancionados de acuerdo a ley.

No habiendo más preguntas, la presidenta agradece al señor congresista Héctor Ventura Ángel, e indicó que se suspendía la audiencia; la misma que continuaría en la siguiente sesión, en la que se escucharía al perito de parte, presentado por el denunciado y para recibir los alegatos finales, tanto del denunciante, como del denunciado.

INFORMES CALIFICACIÓN:

5.4. Expediente N.º 092-2022-203/CEP-CR seguido contra la congresista Lady Mercedes Camones Soriano.

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación seguido en el Expediente N.º 092-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista Lady Mercedes Camones Soriano, para ello solicita a la secretaria técnica presente el informe.

Presentado el informe de calificación que recomienda declarar improcedente la denuncia de parte seguida contra la congresista Camones Soriano, que recomienda el archivo, los invitamos a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia.

No habiendo intervenciones, se sometió a votación el informe de calificación, que fue aprobado, por unanimidad; con 17 votos a favor, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Alegría García, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Padilla Romero, Portalatino Ávalos, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas, Varas Meléndez, Zea Choquechambi y Paredes Fonseca.

- Se da cuenta de la asistencia del señor congresista Bazán Calderón siendo las 19H 18min-

5.5. Expediente N.º 096-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas.

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación seguido en el Expediente N.º 096-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, para ello solicita a la asesora presente el informe.

Presentado el informe de calificación que recomienda declarar improcedente la denuncia de parte seguida contra la congresista Chirinos Venegas, que recomienda el archivo, los invitamos a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia.

No habiendo intervenciones se sometió a votación el informe de calificación el que fue aprobado, por mayoría; con 11 votos a favor; de los señores congresistas Paredes Fonseca, Alegría García, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas y Zea Choquechambi. Con 6 votos en contra; de los señores congresistas Agüero Gutierrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Portalatino Ávalos y Varas Meléndez.

Con 6 votos en contra; de los señores congresistas Agüero Gutierrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Portalatino Ávalos y Varas Meléndez.

5.6. Expediente N.º 098-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros.

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación seguido en el Expediente N.º 098-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros, para ello solicita al asesor a cargo presente el informe.

Presentado el informe de calificación que recomienda declarar improcedente la denuncia de parte seguida contra el congresista Burgos Oliveros, que recomienda el archivo, los invitamos a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia.

Solicitó el uso de la palabra, la señora congresista Luque Ibarra, quien dijo no estar de acuerdo con el archivo de la denuncia; por cuanto había que diferenciar lo que sería la libertad de expresión, el debate político y lo que pudiera significar la agresión verbal. Agregó que, para el caso, consideraba que había un nivel de insulto y frases injuriosas. Finalizó, indicando que rechazaba todo acto de físico o verbal de la naturaleza que se había presentado.

No habiendo más intervenciones se sometió a votación el informe, que fue aprobado, por mayoría; con 9 votos a favor, de los señores congresistas Alegría García, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas y Paredes Fonseca. Con 6 votos en contra; de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Portalatino Ávalos y Varas Meléndez. Con una abstención, del señor congresista Zea Choquechambi.

5.7. Expediente N.º 099-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Guillermo Bermejo Rojas.

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación seguido en el Expediente N.º 099-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Guillermo Bermejo Rojas, para ello solicita a la secretaria técnica presente el informe.

Presentado el informe de calificación que recomienda declarar procedente la denuncia de parte seguida contra el congresista Bermejo Rojas, disponiéndose el inicio de la investigación, los invitamos a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia.

No habiendo intervenciones, se sometió a votación el informe de calificación; siendo aprobado por mayoría; con 8 votos a favor; de los señores congresistas Alegría García, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas y Paredes Fonseca. Con 6 votos en contra; de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Portalatino

Ávalos y Varas Meléndez. Con 2 abstenciones de los señores congresistas Aragón Carreño y Zea Choquechambi.

Se precisa que el voto del señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu no se tomó por tener la condición de denunciante.

5.8. Expedientes acumulados N.º 95-2022-2023/CEP-CR y N.º 100-2022-2023/CEPCR, contra la congresista Betssy Betsabet Chávez Chino.

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación seguido en los Expedientes acumulados N.º 095-2022-2023/CEP-CR y N.º 100-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista Betssy Betsabet Chávez Chino, para ello solicita al asesor a cargo presente el informe.

Presentado el informe de calificación que recomienda declarar procedente la denuncia de parte seguida contra la congresista Betssy Chávez Chino, así como el inicio de la investigación, los invitamos a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia.

Tomó el uso de la palabra la señora congresista Luque Ibarra, para opinar que encontraba incoherencia en las sustentaciones y fundamentaciones de los informes de calificación y que no entendía la ponderación que se consideraba para cada caso; respecto a lo cual la congresista presidenta aclaró que respetaba la opinión y que se tenía la capacidad de votar a favor o en contra.

Asimismo, la señora congresista Agüero Gutiérrez hizo uso de la palabra, para coincidir con lo dicho por la señora congresista Ibarra, aclarando que no solo los votos determinarían la posición respecto al informe; sino que era importante los parámetros que se consideraban en el informe y la opinión de los miembros de la comisión.

Por otro lado, la señora congresista Barbarán Reyes, opinó que era importante lo dicho por la señora congresista Agüero Gutiérrez y que había que distinguir las opiniones de los agravios, insultos o acosos, hacia diferentes personas y más con las autoridades que cumplían con su labor. Que, la libertad de expresión era importante; pero que no se podía tolerar que se usaran los espacios para ofender a personas que opinaran diferente.

También, hizo uso de la palabra el señor congresista Varas Meléndez e hizo un paralelo en cómo observaba el trabajo de la Comisión de Ética Parlamentaria, en su calidad de ciudadano y, luego, en su calidad de miembro de la propia comisión y opinó que no veía la imparcialidad, el criterio de transparencia y de proporcionalidad. Consideró que había un direccionamiento y polarización a través de los votos y coacción de la libertad de opinión. Invocó con todo respeto que conjuntamente con el equipo de la Comisión trate de revisar los informes, que a veces también los equipos de apoyo den.

En otro sentido, el señor congresista Alegría García llamó a la reflexión y al entendimiento de que, finalmente, en el Parlamento la mayoría decidía y que no entendía lo que podía denominarse dictadura de votos. Añadió que consideraba que la comisión se había manejado de manera uniforme. Que, no sabe si lo que se pretende es un código procesal de ética, o un manual, o en todo caso si se ponen robots, inteligencia artificial que voten por ellos, considera que se debe sacar conjeturas por cada caso. Lamentó este tipo de comentarios, más aun cuando desde la presidencia se ha visto uniformidad y el equipo técnico ha sabido finalmente responder a cada uno de los casos presentados; y si algún congresista no está de acuerdo con la postura, puede votar en contra y nadie lo va a juzgar por su voto.

A lo expresado, por el parlamentario que antecedería, la señora congresista Luque Ibarra retomó la palabra para responder que no se trataba de determinar la mayoría; sino de reflexionar el rol de la comisión de Ética Parlamentaria; si es que se iba a blindar al amigo,

proteger al aliado o si había que repensar cuál era el rol que se seguía en función a los temas. Posteriormente, cito el tema del archivamiento del caso de la señora congresista Chirinos Venegas. También, opinó sobre la posibilidad de que la comisión debiera ser integrada por una instancia más objetiva y no por los propios congresistas.

Ante lo dicho, por diferentes parlamentarios, la congresista presidenta dijo que no se cubriría aliados, ni se blindaba a nadie; que se traía propuestas para ser debatidas a nivel de los 17 integrantes de la comisión, que eran quienes definían con su voto y pidió no confundir a la población, cuando eran los miembros de la comisión los que tenía de definir con su voto. Citó al Reglamento de Ética Parlamentaria y el referente de veracidad, transparencia, respeto y responsabilidad; que no permitía que se pusiera en tela de juicio el trabajo que se realizaba.

Por otro lado, la señora congresista Luque Ibarra insistió en que se aclarara la ponderación que tenía la comisión para evaluar los casos y pidió reflexionar al respecto.

Asimismo, el señor congresista Alegría García opinó que podía no ser adecuado estar debatiendo sobre lo correcto o lo incorrecto. Agregó que, ante los informes técnicos de la comisión, los parlamentarios podían ejercer el derecho a voto y dijo que quienes habían ejercido como trabajadores y como parlamentarios podían percibir que el trabajo de la Comisión de Ética Parlamentaria podía ser uno de los más complicados; porque, era el juzgamiento que se hacían entre colegas y dependía del desprendimiento que se hacía, pese a cualquier tipo de amistad, enemistad o rivalidad que hubiera y saludó el trabajo que realizaba la comisión.

Posteriormente, hizo uso de la palabra la señora congresista Cortez Aguirre instó a los miembros de la comisión a reflexionar, tomar conciencia, ser justos y transparentes; porque, había observado que no había parcialidad en la emisión de los informes.

También, hizo uso de la palabra la señora congresista Barbarán Reyes y coincidió que la Comisión de Ética Parlamentaria era un ente complicado; por las posiciones que debía tomar ante un hecho; pero que nunca se había limitado, ni coaccionado el voto.

La presidenta solicitó a la secretaria técnica aclare la precisión, respecto a las valoraciones de los expedientes 95 y 100, señalando que el informe de calificación contenía dos expedientes acumulados, que en el caso del expediente 95 se ha considerado archivar la denuncia porque esta está referida a opiniones dadas por la congresista Betssy Chávez, sin embargo; ha considerado abrir investigación cuando se refiere al expediente 100 al señalar directamente a la Fiscal de la Nación como responsable de las muertes en el país, al decir que ella es la responsable del levantamiento de armas y considerarla como corrupta, lo que se ha valorado para opinar que en este extremo debe pasar a investigación.

La presidenta agradece a la secretaria técnica; y señala que no habiendo más intervenciones se procederá con la votación aprobándose por mayoría; con 9 votos a favor; de los señores congresistas Alegría García, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Torres Salinas y Paredes Fonseca. Con 6 votos en contra; de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Portalatino Avalos y Varas Meléndez. Con la abstención del señor congresista Zea Choquechambi.

En consecuencia, se aprobó el inicio de la investigación, haciéndose mención que no se tomó el voto del congresista Lizarzaburu Lizarzaburu por tener la condición de denunciante.

INFORMES FINALES:

5.9. Expediente N.º 063-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista María del Carmen Alva Prieto.

La congresista presidenta, indica que se va a presentar el informe final recaído en el expediente N.º 063-2022-2023/CEP-CR en la denuncia de parte seguido contra la congresista María del Carmen Alva Prieto, solicita para ello al asesor a cargo presente el informe.

Presentado el informe que recomienda declarar FUNDADA la denuncia de parte contra la congresista María del Carmen Alva Prieto, proponiendo la sanción de recomendación pública, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, se les invita a los señores congresistas a hacer uso de la palabra si así lo consideran a través de la presidencia.

En este estado tomó uso de la palabra, la señora congresista Luque Ibarra para opinar que había varios hechos que requerían una mejor explicación y valoración, respecto a lo que significaría un hecho de agresión y que lo que se tenía que determinar, para el caso, es el hecho de una agresión. También, dijo que observaba que se planteaba el tema como un acto irrespetuoso, devaluando el tema de fondo. Por otro lado, consideró que no estaba de acuerdo con se imponga una recomendación, basada en una disculpa y no se considerara el impacto del hecho, respecto a la institución. En todo el sentido, pidió una cuestión previa, para que se rehiciera el informe; por cuanto juzgaba que lo que se ameritaba era una sanción.

Asimismo, se le cedió el uso de la palabra a la señora congresista Barbarán Reyes; quien opinó que lamentaba la dramatización de las situaciones. Recordó que la señora congresista Isabel Cortez Aguirre se trasladaba en el hemiciclo del Congreso de la República, a bancadas diferentes a la suya, en actitud provocadora. Por otro lado, sugirió que, de haber sanción, debiera ser para ambas congresistas involucradas, por situaciones donde se daba una acción y una reacción. Por otro lado, recordó situaciones como la que involucraba al señor congresista Pasión Dávila Atanacio o las provocadas por 11 señores congresistas de la bancada de Perú Libre que agredieron a un parlamentario y cuya situación dada en Junta de Portavoces; sin que mediara opinión alguna sobre el hecho. Finalmente, reiteró que, de considerar una cuestión previa, fuera de sanción para ambas parlamentarias involucradas en el proceso.

Asimismo, hizo uso de la palabra el señor congresista Varas Meléndez y opinó que el informe leído era un tributo a relativizar la violencia y concordó que se considere la cuestión previa, para que regresara a comisión; con el fin de darle otro enfoque, con imparcialidad y transparencia; evaluando las cuestiones técnicas. Añadió que el debate era observado por la ciudadanía y que se debía cuidar los actos y comportamientos.

Por otro lado, hizo el uso de la palabra la señora congresista Cortez Aguirre y consideró que le parecía terrible el informe porque ha considerado los jaloneos como que solo la agarraron, y respecto a lo dicho por el señor congresista Wilson Soto Palacios entiende que lo dice porque declara a favor de su bancada y expresó que no estaba de acuerdo con lo señalado por su colega Barbarán cuando indica que se debe sancionar a ambas congresistas, indica que ello es como decir que en un caso de violación se debe también castigar a la víctima y al violador; que lo que le parece es que sus colegas no saben diferencias cuando es una agresión o cuando no, además considera que el informe debía ser revisado.

La señora congresista Barbarán Reyes manifestó que le parecía totalmente bajo que la señora congresista Cortez Aguirre hubiera comparado lo que pudiera haber sido un

“jaloneo” con una violación y que no avalaba lo expresado e invocó a tener prudencia y paciencia en los debates.

A continuación, el señor congresista Alegría García y se refirió a la frase de la señora congresista Cortez Aguirre “*como es de su bancada no la van a atacar*”; sugiriendo que pudiera ser una actitud frecuente en el parlamento, que creía inaceptable. Por otro lado, consideró inadmisibles la comparación del acto en cuestión, con una violación.

Posteriormente, la señora congresista Cortez Aguirre, para observar que el informe había considerado las fotografías; pero, que no habían proyectado el vídeo. Por otro lado, invocó a la reflexión y a un actuar transparente y correcto.

Terminadas las intervenciones, la congresista presidenta indicó que se va a proceder a tomar el voto de la cuestión previa; solicitando a la secretaria técnica proceda con el llamado para la votación nominal.

Procedido el acto de votación se informa el resultado indicando que la cuestión previa fue desestimada; con 4 votos a favor, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani y Varas Meléndez. Con 11 votos en contra, de los señores congresistas Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Padilla Romero, Alegría García, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas, Zea Choquechambi, Paredes Fonseca, Aragón Carreño, Lizarzaburu Lizarzaburu y Ruiz Rodríguez.

Finalmente, se pasó a votar el informe Final del Expediente 063-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista María del Carmen Alva Prieto; el mismo que luego de la votación se informa que fue aprobado, por mayoría; con 10 votos a favor, de los señores congresistas Alegría García, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Padilla Romero, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Zea Choquechambi y Paredes Fonseca. Con 5 votos en contra; de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Ruiz Rodríguez y Varas Meléndez.

Se aprobó declarar Fundada la denuncia y la sanción de recomendación pública prevista en el literal a) del artículo 14° del Código de Ética Parlamentaria.

Se indica que no se tomó el voto de la congresista Luque Ibarra, por ser una de las denunciadas.

5.10. Resolución de Sustracción de la Materia en el Expediente N.º 065-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Wilmar Alberto Elera García.

La señora presidenta indica que la Comisión tenía elaborado el Pre informe final en el expediente N.º 065-2022-2023/CEP-CR el que debía haberse presentado; sin embargo, en ese lapso de tiempo se emitió la Resolución de vacancia del congresista Wilmar Alberto Elera García; por ello indica que se va a presentar la Resolución de sustracción de la materia, para conocimiento, solicitando a la secretaria técnica proceda a dar lectura de dicha Resolución.

Dada lectura de la resolución de sustracción en el Expediente 065, seguido contra el excongresista Wilmar Alberto Elera García, la presidenta dio fin al proceso y decretó el archivo definitivo.

5.11. Expediente N.º 068-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas.

La congresista presidenta, indica que se va a presentar el informe final recaído en el expediente N.º 068-2022-2023/CEP-CR en la denuncia de parte seguido contra el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas, solicita para ello a la asesora a cargo presente el informe.

Presentado el informe que recomienda declarar FUNDADA la denuncia de parte contra el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas, proponiendo la sanción de recomendación pública, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, se les invita a los señores congresistas a hacer uso de la palabra si así lo consideran a través de la presidencia.

No habiendo intervenciones, se sometió a votación; aprobándose, por mayoría; con 8 votos a favor, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Alegría García, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Cerrón Rojas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas, Zea Choquechambi y Paredes Fonseca. Con 2 abstenciones; de los señores congresistas Cruz Mamani y Varas Meléndez.

Se aprobó declarar Fundada la denuncia y la sanción de recomendación pública prevista en el literal a) del artículo 14° del Código de Ética Parlamentaria.

Acto seguido, y habiendo concluido los temas de la agenda, la presidenta solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos. Se aprobó unanimidad, con el voto de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

En este estado la congresista PRESIDENTA, dio por concluida la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, siendo las 22h 05 min.

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
PRESIDENTA

DIEGO ALONSO F. BAZÁN CALDERÓN
SECRETARIO